

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 67-2010.**

Guatemala, 02 de junio de 2010.-

**EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,**

**CONSIDERANDO:**

Que el Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, la Oficina Nacional de Servicio Civil -ONSEC- y la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente -SOSEP-, solicitan modificaciones presupuestarias que les permitirán readecuar las asignaciones de los grupos de gasto 0 "Servicios Personales" y 1 "Servicios No Personales", para cumplir con los compromisos que tienen en el presente ejercicio fiscal;

**CONSIDERANDO:**

Que es procedente autorizar las modificaciones presupuestarias indicadas, en vista que se llenaron los requisitos legales correspondientes y con base en la opinión contenida en el Dictamen No. **282** de fecha **01 JUN. 2010**, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

**CONSIDERANDO:**

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto" artículos 13 y 29, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, y que las autoridades superiores de las entidades de la Administración Central indicadas en el presente Acuerdo Ministerial, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de los créditos que se autorizan mediante las presentes modificaciones presupuestarias;

**POR TANTO;**

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales a) y c);



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA. C. A.

**ACUERDA:**

**ARTICULO 1o.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, las modificaciones presupuestarias contenidas en los comprobantes forma C02, que a continuación se indican:

COMPROBANTE	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
	<b>Total:</b>			<b><u>3,541,900.00</u></b>	<b><u>3,541,900.00</u></b>
373	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	11	11	71,900.00	71,900.00
380	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	71	71	3,000,000.00	3,000,000.00
381	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	71	71	470,000.00	470,000.00

**FUENTES DE FINANCIAMIENTO:**

11 Ingresos corrientes  
71 Donaciones internas

**RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO**  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<b><u>3,541,900.00</u></b>	<b><u>3,541,900.00</u></b>
Funcionamiento	3,541,900.00	71,900.00
Inversión Física		3,470,000.00

**ARTICULO 2.** Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias por la cantidad total de **TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.3,541,900.00)**, contenidas en el presente

Lamg/JAML

Hoja No. 3 del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por Q. 3,541,900.00 a favor de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

  
\_\_\_\_\_  
*Juan Alberto Fuentes K.*  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



  
\_\_\_\_\_

*Erick Haroldo Coyoy Echeverría*  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Lamg/JAML

